

30 DIC 2016

RESOLUCION No. 3147 - FECHA:**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"****EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de Diciembre de 2015, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, envió a tres (3) diferentes proponentes, Invitación privada para participar el proceso, cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DE SOFTBALL EN EL PARQUE DE LA VALLENTA"**.

Que para amparar dicho proceso contractual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016011403 de fecha 16 de Diciembre de 2016, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) M/CTE**, IVA incluido, teniendo en cuenta el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

Que el 27 de Diciembre de 2016 a las 8:00 horas, se llevó a cabo el recibo de las propuestas y cierre del presente proceso de invitación. Una vez levantada el acta por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad dependencia responsable del proceso de recibo de propuestas, y constatándose que se presentaron tres (03) ofertas a saber: **AR PROYECTOS DE IINGENIERIA S.A.S., ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S, LIBARDO JOSE CUELLO**, en la fecha prevista para el cierre del presente proceso contractual.

Que al realizar la evaluación y verificación jurídica de las mismas, se determinó que las ofertas **AR PROYECTOS DE IINGENIERIA S.A.S., y, LIBARDO JOSE CUELLO CUMPLEN JURIDICAMENTE**, mientras que la propuesta presentada por la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S NO CUMPLE JURIDICAMENTE** según los requisitos establecidos en la Invitación a Cotizar.

Que mediante la evaluación financiera, realizada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), a las dos propuestas habilitadas jurídicamente: **AR PROYECTOS DE IINGENIERIA S.A.S., y, LIBARDO JOSE CUELLO**, se verificó que según la información financiera exigida en la Invitación a Cotizar, por lo que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Que para el caso de la evaluación técnica y económica de las propuestas, el Dr. José Luis Sánchez Blanco, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (A), presentó oficio al Rector de la Universidad, manifestando que de acuerdo a la resolución No. 3059 de 26 de Diciembre de 2016, fue asignado para ejercer las funciones de Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario mientras duren las vacaciones del Ingeniero Libanis Francisco Arguelles Daza, por lo que se vio

3147- - 30 DIC 2016

RESOLUCION No. FECHA :

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

en el deber de recibir el proceso de la referencia para proceder a evaluar técnica y económicamente el mismo.

Que su formación académica como Administrador de Empresas, le impide realizar dicha evaluación, puesto que no ostenta las calidades académicas requeridas para tal fin.

Que el Comité de Contratación y Administración de la Universidad en tal virtud, y según consta en Acta No. 008 del 29 de Diciembre de 2016, de manera unánime, sugiere a la Administración de la Universidad: 1) Declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar de la referencia. 2) Repetir el proceso contractual, de conformidad con lo estipulado en Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003, en razón a que no existe profesional idóneo en la Universidad para la fecha de evaluación de la propuesta, quien realice la evaluación técnica y económica correspondiente

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarase desierto el Proceso de Invitación Privada, cuyo objeto es la “ADECUACION DE LA CANCHA DE SOFTBALL EN EL PARQUE DE LA VALLENTA”.

SEGUNDO: En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

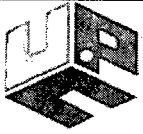
TERCERO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de invitación a contratar.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 30 DIC 2016


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
 Rector

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140.1-PRO01
	COMITÉ DE ADMINISTRACION Y CONTRATACION	FECHA: 03/05/2010

3147- - ACTA No. 008 - 2016

30 DIC 2016

ACTA DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

En Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año de 2016, se reunieron en la sala de juntas del Despacho de Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, a saber: el Ing. Carlos Emiliano Oñate Gómez, Rector, el Dr. Orlando Seanes Lesma, Vicerrector Administrativo (E), la Dra. Sandra Vega Ramírez, Coordinadora Grupo Gestión Contable (E), el Dr. Aldemar Montejo Zapata, Jefe de Oficina Jurídica (E), el Dr. José Luis Sánchez Blanco, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (A) en calidad de Secretario del Comité, la Dras. Katherine Quintana Jaimes y Laura Margarita Carrillo Castro Abogadas Externas adscritas a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

El Rector de la Universidad les da la bienvenida a todos los miembros del Comité de Administración y Contratación e invitados y da inicio al acto de instalación, siendo las 10:30 a.m., de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006.

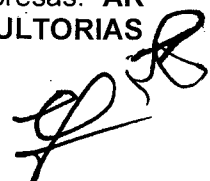
El Secretario Técnico, procede a dar inicio a la reunión del Comité de Administración y Contratación con la finalidad de realizar el análisis de las evaluaciones jurídicas, financiera y técnica y económica de las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato de la Invitación a Cotizar, cuyo objeto es "**ADECUACION DE LA CANCHA DE SOFTBALL EN EL PARQUE DE LA VALLENTA**", y constata la existencia de Quórum para deliberar y decidir.


Inicialmente se lee el estudio de Conveniencia y Oportunidad No.688 del día 13 de Diciembre de 2016, por parte del Secretario del Comité, donde se exponen los argumentos en los que se sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar el objeto contractual.

El Secretario Técnico concede la palabra al Dr. Aldemar Montejo Zapata, Jefe de Oficina Jurídica (E), para que contextualice a los miembros del Comité de Administración y Contratación sobre los hechos y pretensiones de este análisis.

El presupuesto estimado para dicha contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, incluido el IVA, en un plazo estimado de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; dicha solicitud se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016011403 de 16/12/2016.

El Secretario del Comité, Dr. José Luis Sánchez Blanco, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (A), le otorga la palabra al Dr. Aldemar Montejo Zapata para que dé inicio a la lectura de la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, el Dr. Aldemar Montejo Zapata comienza su intervención manifestando que en la Invitación a Cotizar de la referencia presentaron tres propuesta, las cuales corresponden a las empresas: **AR PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S, LIBARDO JOSE CUELLO.**



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CÉSAR	CÓDIGO: 305-140.1-PRO01
	COMITÉ DE ADMINISTRACION Y CONTRATACION	VERSIÓN: 1
		FECHA: 03/05/2010

3147-

ACTA No. 008 – 2016

30 DIC 2016

ACTA DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

Que al realizar la evaluación y verificación jurídica de las mismas, se determinó que las ofertas **AR PROYECTOS DE IINGENIERÍA S.A.S.**, y **LIBARDO JOSE CUELLO CUMPLEN JURIDICAMENTE**, mientras que la propuesta presentada por la empresa **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S NO CUMPLE JURIDICAMENTE** según los requisitos establecidos en la Invitación a Cotizar.

Seguidamente se procede a dar lectura a la evaluación financiera, realizada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), Dra. Sandra Vega Ramírez, quien manifiesta que de acuerdo a los documentos allegados para la evaluación financiera de las dos propuestas habilitadas jurídicamente, a saber **AR PROYECTOS DE IINGENIERÍA S.A.S.**, y **LIBARDO JOSE CUELLO**, y se verificó que según la información financiera exigida en la Invitación a Cotizar, **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Se procede con la intervención del el Dr. José Luis Sánchez Blanco, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (A), quien dirige su informe al Rector de la Universidad, manifestando que de acuerdo a l resolución No. 3059 de 26 de Diciembre de 2016, fue asignado para ejercer las funciones de Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario mientras duren las vacaciones del Ingeniero Libanis Francisco Arguelles Daza, por lo que se vio en el deber de recibir el proceso de la referencia para proceder a evaluar técnica y económicamente el mismo.

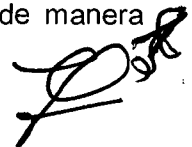
En ese contexto se permite informar al Comité de Administración y Contratación, que su formación académica como Administrador de Empresas, le impide realizar dicha evaluación, puesto que no ostenta las calidades académicas requeridas para tal fin.


Por lo que de manera respetuosa les solicita a los miembros del Comité la declaratoria desierta del proceso, por no contarse en la actualidad con un profesional idóneo que realice tal evaluación, en aras de adjudicar el proceso contractual.

Se establecen como conclusiones las citadas a continuación:

- ✓ Se presentaron tres oferentes en la Invitación a Cotizar a saber: **AR PROYECTOS DE IINGENIERÍA S.A.S.**, **ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S**, **LIBARDO JOSE CUELLO**.
- ✓ Que las propuestas de la firmas **AR PROYECTOS DE IINGENIERÍA S.A.S.**, y **LIBARDO JOSE CUELLO CUMPLEN JURÍDICAMENTE**.
- ✓ Que las propuestas de la firmas **AR PROYECTOS DE IINGENIERÍA S.A.S.**, y **LIBARDO JOSE CUELLO CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.
- ✓ Que no existe profesional idóneo en la Universidad para la fecha de evaluación de la propuesta, quien realice la evaluación técnica y económica correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Comité de Contratación y Administración de manera unánime, sugiere a la Administración de la Universidad:



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140.1-PRO01
		VERSIÓN: 1
	COMITÉ DE ADMINISTRACION Y CONTRATACION	FECHA: 03/05/2010

ACTA No. 008 – 2016

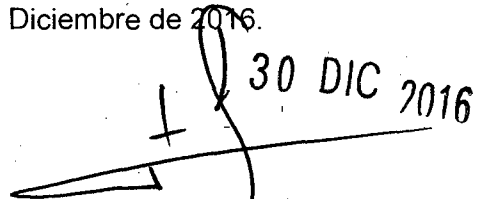
30 DIC 2016

ACTA DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

- 1) Declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar de la referencia.
- 2) Repetir el proceso contractual, de conformidad con lo estipulado en Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003.

Se levanta la sesión a las 11:00 a.m. del día 29 de Diciembre de 2016.


CARLOS ONATÉ GOMEZ
 Rector


JOSE LUIS SÁNCHEZ BLANCO
 Secretario del Comité (A)

